

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., cuatro de marzo de dos mil veintiuno

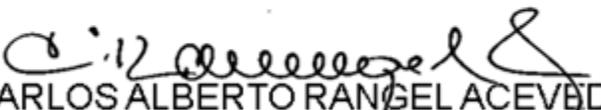
Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada Esperanza Sastoque Meza, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **FUZ-452**, de propiedad de *Yeison Gildardo Sánchez Mendieta*, siendo garante y/o deudor *María Consuelo Villada Morales*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *MAF Colombia S.A.S*, en los parqueaderos descritos por la parte solicitante a nivel nacional.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez